ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA

Por medio de la cual se aprueba la GARANTÍA ÚNICA presentada por **NICOLAS MALDONADO PEREZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.004.534.797 de Timbío Cauca, para actualizar los amparos de las obligaciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. **HTIMBIO-CPS-258-2026**

La Gerente del Hospital Timbío E.S.E, En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Número 003 del 3 de Junio de 2014, modificado por los Acuerdos No. 004 del 18 de julio de 2017, 008 del 28 de diciembre de 2021 y 08 de 15 de octubre de 2024, por medio del cual se Aprueba el Estatuto de Contratación del HOSPITAL TIMBIO Empresa Social del Estado, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el hospital de Timbío, Cauca, celebró el contrato **No. HTIMBIO-CPS-258-2026**, que tiene por objeto: "Prestación de servicios como Fisioterapeuta para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud en Zona Rural, conforme a los territorios y micro territorios asignados, dentro de los lineamientos de mayo del 2026 financiados con recursos asignados mediante Resolución No. 0436 de marzo 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. por valor de 0 **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE**Que el plazo de ejecución es de dos (02) meses, término que será contado desde su legalización una vez aprobada las garantías y expedición del registro presupuestal de compromisos.

2. Que, con el fin de amparar el contrato No. **HTIMBIO-CPS-258-2026**, se constituyó la póliza de Cumplimiento No. CCS-100051260 y póliza de Responsabilidad civil No. CCS-100011340, cuyo alcance se define a continuación:

GARANTÍAS: GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. HOSPITAL TIMBIO. De igual manera, en cualquier evento en que se suspenda, adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

3. DATOS GARANTÍA ÚNICA CONSTITUIDA:

PÓLIZA No: CCS-100051260 y CCS-100011340 Anexo 0 SEGUROS MUNDIAL
FECHA EXPEDICIÓN: 26 de agosto de 2026
CONTRATISTA: NICOLAS MALDONADO PEREZ, C.C. No. 1004534797.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: HOSPITAL TIMBIO ESE
AMPAROS:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$3.780.000	26/08/2026	02/03/2027
RESPONSABILIDAD CIVIL		$100.000.000	26/08/2026	02/03/2027

Nota 1: Que, el artículo 1036 del código de Comercio establece "*...El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva...", por lo tanto, la póliza impresa por la compañía de seguros, es prueba del contrato de seguro, sin embargo, las fechas de aseguramiento, son las establecidas en el cuadro de vigencia de la póliza.*"

4. CONCLUSIÓN

En razón a lo anterior, la suscrita Gerente de la ESE Hospital Timbío, **APRUEBA** las garantías únicas presentadas por el contratista: **NICOLAS MALDONADO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.004.534.797 de Timbío Cauca Cauca, previamente descritas en el presente documento contenidas en el anexo 0.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) dias del mes de agosto de 2026.

MÓNICA LILIANA CAMPO MARTINEZ
Gerente

Proyectó: Mónica Andrea Collazos T
Apoyo Administrativo Gestión jurídica y contractual Hospital Timbío E.S.E. Timbío